



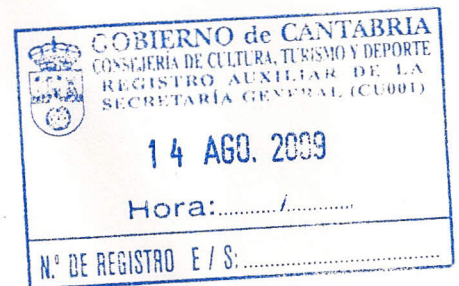
**COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y
LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS
Y EN CIENCIAS DE CANTABRIA**

SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

c/ Santa Lucía, nº 25 ENTLL, Santander

Santander, 14 de agosto de 2009

Sr. D. Justo Barreda
Director General de Cultura
Consejería de Cultura Turismo y Deporte



Estimado Sr.:

Adjunto escrito dirigido a la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, agradeciéndole de antemano que lo comenten en la próxima reunión.

Atentamente,

Fdo.: Ángel Astorqui
Secretario de la Sección de Arqueología



COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CANTABRIA

SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

c/ Santa Lucía, nº 25 ENTL, Santander

ASUNTO:

**SUGERENCIAS A LA COMISIÓN TÉCNICA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y
PALEONTOLÓGICO**

Estimados miembros de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico:

Compartiendo con ustedes la preocupación y el interés por el correcto estudio, tratamiento y conservación de nuestro patrimonio cultural, queremos dirigirnos a ustedes con la siguiente propuesta:

Habiendo observado que las especificaciones para la obtención de la Habilitación para dirigir Actuaciones Arqueológicas en Cantabria, expresadas en el artículo 76 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, no son demasiado precisas, quisiéramos proponer que se establezcan criterios mucho más concretos en la medida de lo posible, lo que facilitaría su trabajo y permitiría a los profesionales la presentación de solicitudes en forma y tiempo adecuados.

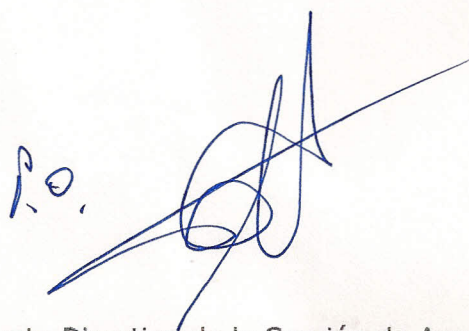
Hemos revisado los diferentes requisitos o procesos de selección que se utilizan para esta habilitación en las diferentes Comunidades Autónomas. Dichos requisitos son muy dispares, oscilando entre presentar tan sólo una titulación afín y, los más excesivos, como tener formación específica en el periodo, experiencia previa de varios años como codirector, etc., todas ellas de difícil cumplimiento si no se permite el acceso al mercado de trabajo a los nuevos arqueólogos. Consideramos que ninguno de los dos extremos es el adecuado, por lo que nos atrevemos a proponerles unos criterios que consideramos mínimos:

- Titulación genérica de Historia, y en la medida de lo posible específica en el ámbito de la Prehistoria, Historia Antigua y/o Arqueología (Licenciatura, Grado, Master, Doctorado).
- Experiencia acreditada de al menos un año, mediante documento que acredite la participación en actuaciones arqueológicas.
- Estar colegiado en cualquiera de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias del territorio nacional.

Por supuesto que a esta recomendación de mínimos se pueden añadir aquellos criterios que ustedes consideren oportunos, siempre con el objetivo de garantizar la calidad en la dirección de las actuaciones arqueológicas en aras de la óptima gestión y conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Aprovechamos para trasladarles nuestra disconformidad con la paralización de casi un año de la actualización de la lista de arqueólogos habilitados, lo que ha impedido el acceso a la misma a nuevos colegiados de dentro y fuera de Cantabria que hace tiempo lo habían solicitado. Además consideramos que, como se indica en el artículo 76 de la Ley 11/1998, la habilitación es para dirigir actuaciones arqueológicas, por ello defendemos la libertad de los directores de proyectos arqueológicos a contratar a profesionales no inscritos en la misma.

Agradeciéndoles su atención,



Junta Directiva de la Sección de Arqueología
Colegio Oficial de Doctores y Licencias en Filosofía y Letras